

ACUERDO SUPERIOR 071

Marzo 18 de 1996

Por el cual se crea la **Oficina de Control Interno** de la Universidad de Antioquia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial de las conferidas por el literal g. del artículo 33 y por el párrafo 3o. del artículo 48 del Estatuto General de la Institución, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Superior 041 de mayo 19 de 1994, esta Corporación autorizó al Rector para desarrollar el Sistema de Control Interno de acuerdo con la Ley 87 de 1993.
2. Que el Señor Rector de la Universidad de Antioquia, en ejercicio de la anterior atribución, estableció el Sistema de Control Interno en la Institución, mediante la Resolución Rectoral 4800 de mayo 27 de 1994.
3. Que es necesario estructurar una unidad organizativa, con características de Oficina y Asesora de la Administración Central, para realizar el Control Interno en todas las escalas de la estructura administrativa, financiera y académica de la Institución, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de planeación, coordinación, verificación y evaluación,

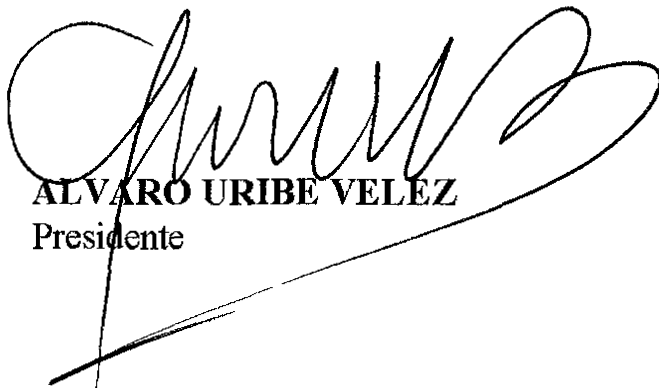


ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Crear y adoptar como parte de la estructura organizacional de la Universidad, la Oficina de Control Interno, con carácter de asesora y en línea directa de la Rectoría y componente de la Administración Central, en consonancia con el Artículo 39 del Estatuto General del Claustro.

ARTICULO SEGUNDO. Adoptar en todo su contenido, como parte integrante de este Acuerdo, la Ley 87 de 1993, en relación con el Control Interno.

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir del primero de enero de 1996 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



ALVARO URIBE VELEZ
Presidente



LUIS FERNANDO MEJIA VELEZ
Secretario